



NIT. 800012638-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. TRD 110.110.01-0103

CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE
NIT.	800.012.638-2
R. LEGAL:	DARIO YESID GARCIA BARRY
CEDULA:	79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA
CONTRATISTA:	HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO
NIT:	7362370-9
VALOR:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$.169.890.040.)
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCIA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 7362370 de PAZ DE ARIPORO y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con el artículo 11 de la ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratista está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el Alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el decreto N° 1082 de 2015, con la debida antelación se elaboraron y publicaron en el portal único de contratación, los estudios previos requeridos y el proyecto de pliegos de condiciones y pliegos definitivos con sus respectivos anexos, para el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°SAMC-MHC-004-2022, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales o jurídicas individualmente, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto **CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de acuerdo con el procedimiento



NIT. 800012638-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

establecido en la ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el valor estimado del proceso ascendió a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$169.890.040.)**, valor que incluye todos los costos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor total de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de que la propuesta respectiva sea rechazada. El Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR A DISPONER
0152	2022-04-20	2-45-ISGT/2.3.2.02.02.005.45020 0700.2020851250014	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$169.956.040

Que mediante Resolución No. 100.04.0554 del 24 de mayo 2022, la Entidad ordeno la apertura del Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-MHC-004-2022, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

De acuerdo con el registro de cierre del Proceso realizado el día 2 de junio 2022, se recibió una (1) propuesta la cual se relaciona a continuación:

ITEM	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DESIGNADO)	CANTIDAD DE SOBRES ENTREGADOS Y ESTADO
1	02-06-2022	08:07 AM	HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO NIT: 7.362.370-9	Presentan 1 sobre sellado.

Que el 09 de junio de 2022, el Comité Evaluador, emite informe de evaluación definitivo de la propuesta, presentada por HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO NIT: 7.362.370-9, la cual fue habilitada, donde se informa que la propuesta cumple con requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el Pliego de condiciones, obteniendo el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor de calidad	400
Factor económico (precio)	500
Apoyo a la industria Nacional	100
TOTAL	1000



NIT. 800012638-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, exigidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MHC-004-2022, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, recomienda adjudicar el contrato del proceso al proponente HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO NIT: 7.362.370-9, hasta por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$169.890.040), que corresponde al valor de la propuesta presentada.

Que mediante Resolución No. RESOLUCION No 100.04.282 DEL 09 DE JUNIO DE 2022, la Entidad adjudicó el Contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MHC-004-2022, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al proponente HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO NIT: 7.362.370-9, hasta por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$169.890.040), que corresponde al valor de la propuesta presentada.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas: En consecuencia, se celebra el presente contrato de **OBRA PUBLICA**, en cumplimiento de mandato legal, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato “**CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista, deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, especificaciones técnicas, unidades, cantidades y precios unitarios señalados en los estudios previos, pliego de condiciones y la oferta presentada y aceptada por el Municipio.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$169.890.040)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta seleccionada:



NIT. 800012638-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONVOCATORIA: SAMC-MHC-004-2022
OBJETO: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO: 3 meses

PRESUPUESTO GENERAL					
OBJETO: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE					
RELACION DE ITEMS CANTIDADES Y PRECIOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	M2	181,30	6.418,00	1.163.583,00
1.2	Descapote manual con retiro	M2	181,30	7.464,00	1.353.223,00
1.3	Excavación manual en conglomerado	M3	12,87	48.343,00	622.174,00
1.4	Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada	M3	42,00	99.420,00	4.175.640,00
				SUBTOTAL	\$ 7.314.620,00
2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2.1	Base Concreto pobre 2000 Psi E=0.05 m	M2	30,75	26.354,00	810.386,00
2.2	Zapata en concreto para cimentación de resistencia 3000 Psi	M3	1,69	693.999,00	1.172.858,00
2.3	Pedestal en concreto de 3000 psi	M3	0,62	588.008,00	364.565,00
2.4	Sardinel en concreto 3000PSI 0.4m x 0.3mx 0.15m	M	49,45	53.248,00	2.633.114,00
2.5	Placa base en concreto 3000 psi espesor=0.10m	M2	197,30	63.118,00	12.453.181,00
2.6	Malla electrosoldada Q-5 o M188	M2	197,30	19.929,00	3.931.992,00
2.7	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	M3	4,13	800.558,00	3.306.305,00
2.8	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	2264,42	5.571,00	12.615.084,00
2.9	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 psi (0,2 x 0,2)	M3	2,85	905.171,00	2.579.737,00
2.10	Corte en concreto	M	96,40	12.023,00	1.159.017,00
				SUBTOTAL	\$ 41.026.239,00
3	MUROS Y ACABADOS				
3.1	Muro en bloque No. 4 de 0.10 m con andamio	M2	124,20	54.002,00	6.707.048,00
3.2	Alistado de pisos e= 0.03 m, en mortero 1:4	M2	197,30	19.005,00	3.749.687,00
3.3	Muro en ladrillo rejilla 0.12m (12x21x6)	M2	11,88	105.395,00	1.252.093,00



NIT. 800012638-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.4	Alfajia en ladrillo tipo rejilla en pandereta vertical a=0.12m h=0.24m	M	19,80	44.652,00	884.110,00
3.5	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	M2	248,40	21.823,00	5.420.833,00
3.6	Pintura exterior vinilo koraza 2 manos	M2	248,40	11.098,00	2.756.743,00
3.7	Mesones en concreto 0.07mts reforzado, con muro lateral en ladrillo	M2	0,84	207.868,00	174.609,00
3.8	Tablón grafilado de gres vitrificado 30 x 30 cm. Suministro e instal.	M2	189,27	55.029,00	10.415.339,00
3.9	Limpieza mampostería a la vista con ácido	M2	11,88	7.073,00	84.027,00
3.10	Puerta en lámina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, incluye marco. Suministro e instal.	M2	8,28	554.855,00	4.594.199,00
3.11	Ventana en lámina cold rolled calibre 18, pintada e instalada, con vidrio incoloro 4 mm . Suministro e instal.	M2	10,09	265.770,00	2.681.619,00
					SUBTOTAL \$ 38.720.307,00
4	SANITARIO				
4.1	Enchape pared cerámica rectificada 30x60 cm brillante instalada	M2	24,55	64.887,00	1.592.976,00
4.2	Enchape cerámico blanco brillante 20.3 x 20.3 para piso	M	8,03	55.809,00	448.146,00
4.3	Sanitario Acuacer blanco de dos piezas incluye grifería completa y asiento. Suministro e Instal.	UND.	2,00	235.045,00	470.090,00
4.4	Lavamanos de incrustar San Lorenzo blanco de corona con grifería de 8" tipo Dalia o similar	UND.	2,00	376.481,00	752.962,00
4.5	Orinal petite con grifería tradicional blanco. Suministro e Instal.	UND.	1,00	233.950,00	233.950,00
4.6	Punto desagüe sanitario pvc 4"	UND.	2,00	112.599,00	225.198,00
4.7	Punto desagüe sanitario pvc 2"	UND.	3,00	45.924,00	137.772,00
4.8	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	M	13,00	35.147,00	456.911,00
4.9	Yee sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	UND.	2,00	39.596,00	79.192,00
4.10	Yee sanitaria reducida 4" x 2". Suministro e instal.	UND.	3,00	33.985,00	101.955,00
4.11	Caja de inspección 80 x 80	UND.	1,00	414.621,00	414.621,00
					SUBTOTAL \$ 4.913.773,00
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
5.1	Acometida red hidráulica pvc 1/2" x 45 m	UND.	1,00	414.936,00	414.936,00
5.2	Tubería presión PVC RDE 13,5 1/2". Suministro e instal.	M	11,00	4.240,00	46.640,00



NIT. 800012638-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

5.3	Tubería presión PVC RDE 21 3/4". Suministro e instal.	M	11,50	5.405,00	62.158,00
5.4	Registro globo en bronce tipo pesado Ø=3/4". Suministro e Instal.	UND.	1,00	127.734,00	127.734,00
5.5	Tapa de paso registro agua potable 15x15 cm incluye adecuación muro	UND.	1,00	20.575,00	20.575,00
5.6	Caja de polipropileno ovalada para medidor de agua de 1/2" y 3/4". Suministro e instal.	UND.	1,00	66.331,00	66.331,00
5.7	Tanque elevado 500 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	UND.	1,00	630.376,00	630.376,00
SUBTOTAL					\$ 1.368.750,00
6	CUBIERTA				
6.1	Cercha en perfil estructural CPHR 150 x 50 x 2.0 tipo cajon con anticorrosivo 2m + esmalte 2 m instalada	M	68,57	99.741,00	6.839.240,00
6.2	Correa perfil C PHR 120*60*1.5 mm con anticorrosivo y esmalte	M	225,82	36.214,00	8.177.845,00
6.3	Tensor en varilla 3/8". Suministro e instal.	M	58,76	21.397,00	1.257.288,00
6.4	Teja tipo Master 1000 1x6mt Azul Cal.28 0.36mm. Tipo Acesco	M2	231,64	46.812,00	10.843.532,00
6.5	Caballete 0.60x2m Azul Cal.26 0.46mm	M	10,53	45.037,00	474.240,00
SUBTOTAL					\$ 27.592.145,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.1	Salida para iluminación en techo, incluye tubería PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	UND.	8,00	81.147,00	649.176,00
7.2	Luminaria tipo led hermetica IP65,50W, 4500lm, 150x8cm. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación.	UND.	6,00	151.060,00	906.360,00
7.3	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación, no incluye aparato	UND.	5,00	77.724,00	388.620,00
7.4	Tomacorriente doble, polo a tierra, 15 A, 125 V, NEMA 5-15R grado comercial. Suministro e instalación	UND.	5,00	21.889,00	109.445,00
7.5	Acometida eléctrica interna. Suministro e instal.	M	50,00	23.645,00	1.182.250,00
7.6	Acometida eléctrica aérea externa. Suministro e instal.	M	40,00	54.936,00	2.197.440,00
7.7	Cortacircuito termomagnético de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalación.	UND.	3,00	19.761,00	59.283,00



NIT. 800012638-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

7.8	Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	UND.	7,00	70.620,00	494.340,00		
7.9	Tablero de protecciones bifásico de 8 circuitos con puerta. Suministro e instalación.	UND.	1,00	220.861,00	220.861,00		
7.10	Reja en tubo cuadrado 1" cal 18. Pintada e instalada.	M2	7,99	132.054,00	1.055.111,00		
7.11	Suministro e instalación de caja de medida para contador bifásico, incluye pin de corte de 2 x 30 A y medidor bifásico bifásico, incluye pin de corte de 2 x 30 A y medidor bifásico.	UND.	1,00	382.533,00	382.533,00		
7.12	Breaker tipo riel 1x20A, 10kA. Suministro e instalación.	UND.	1,00	23.273,00	23.273,00		
7.13	Tablero monofásico sin puerta de 4 circuitos. Suministro e instalación.	UND.	1,00	100.049,00	100.049,00		
				SUBTOTAL	\$ 7.768.741,00		
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 128.704.575,00		
		ADMINISTRACION (25%)		\$	32.176.144,00		
		IMPREVISTOS (2%)		\$	2.574.092,00		
		UTILIDAD(5%)		\$	6.435.229,00		
				AIU 32%	\$ 41.185.465,00		
				VALOR TOTAL	\$ 169.890.040,00		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (169,890,040.00)

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL: Que el Municipio pagara las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0152 del 20 de abril de 2022, por un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$169.890.040)**

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma 1) El valor total del contrato, será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, equivalente al (20%) del valor total del contrato, será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, previa liquidación final del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión,



NIT. 800012638-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

riesgos profesionales) y aportes parafiscales. 3) La modalidad de pago será por PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTES, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Presentar a la secretaría de Planeación y Política Sectorial Municipal el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
3. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Supervisión, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
4. Presentar al Supervisor los análisis de precios unitarios (APU) de todos y cada uno de los ítems contratados, previos a la suscripción del acta de inicio.
5. Presentar al Supervisor el desglose del análisis del A.I.U., previo a la suscripción del acta de inicio.
6. Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
7. Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia exigido, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato.
8. Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia.
9. Garantizar la disponibilidad de todas las herramientas, equipos y personal establecido desde el inicio del contrato hasta su finalización.
10. Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas utilizadas para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo.
11. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
13. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión

POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Realizar el pago del contrato en forma pactada en el contrato
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Apoyar la ejecución del contrato en el marco de sus obligaciones.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con



NIT. 800012638-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes

cuando dichas condiciones no se cumplan.

PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO:

1. Presentar informe final, acta de recibo final y acta de terminación.
2. Presentar acta de liquidación final.
3. Presentar pago de aportes a la seguridad social y parafiscales a los que haya lugar.
4. Certificado por parte de la supervisión, que garantice que se cumplió con el objeto de contrato:
"CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio, garantía única expedida por compañía de seguros legalmente constituida en Colombia cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

CLÁUSULA NOVENA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. PARAGRAFO. El interventor o supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para El Municipio, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y



NIT. 800012638-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

escrita de El Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y El Municipio, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamos ante El Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, El Municipio actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS: Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificados de Disponibilidad Presupuestal, b) Registro de Disponibilidad Presupuestal. c) Estudios Previos, d) Actas y Acuerdos suscritos por las partes en la ejecución del contrato, e) Los informes del CONTRATISTA, f) la garantía única de cumplimiento para este compromiso, g) los demás documentos que, durante la celebración, el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a el Municipio para imponer multas sucesivas equivalentes al 0,05 % del valor total del contrato hasta un monto total del 5% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo expresamente previsto en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: El control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado la realizará la **SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL**.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993en la Ley 1150 de 2007. 3). Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía



NIT. 800012638-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0103 de 2022-06-13 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN CASETA COMUNAL VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

dentro del término que señale el Municipio al CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de las garantías exigidas, recibo de pago de estampillas a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

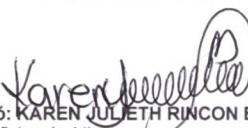
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 de 2012

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. Para todos los efectos se tiene como domicilio contractual El Municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare. Para constancia se firma en Hato Corozal - Casanare, a los En constancia de anterior.

Para constancia se firma en Hato Corozal – Casanare a los trece (13) días del mes de junio de 2022


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
Alcalde Municipal


HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO
Contratista, Nit. 7362370-9


Revisó: KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
Jefe Oficina Jurídica